contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8947c4a1-aa04-b027-04927644221 (





CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

APARTADO 1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Director Gerente del Área de Salud VIII, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud. (BORM n°14, de 19 de enero de 2015).

APARTADO 2. NÚMERO DE REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

CSE/1800/1100826500/18/PA

APARTADO 3. OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACIÓN CPV. SUJECIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA. LOTES. LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

- **3.1. OBJETO:** La prestación del servicio de recogida y gestión posterior de los residuos peligrosos generados en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor.
- **3.2. CODIFICACIÓN CPV¹:** 90520000- SERVICIOS DE RESIDUOS RADIACTIVOS, TÓXICOS, MÉDICOS Y PELIGROSOS
- 3.3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

SÍ []

NO[X]

3.4. LOTES.

DENOMINACIÓN:

CODIFICACIÓN CPV:

3.5. LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

SÍ []

NO [X]

APARTADO 4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL CONTRATO.

La gestión de los residuos peligrosos generados en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor.

APARTADO 5. DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo.

5.2. PREVISIÓN DE PRÓRROGA:

¹ Reglamento (CE) 213/2008 dela Comisión de 28 de noviembre de 2007.



puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 89474a1-aa04-b027-049276442214

ss una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015



SÍ [X]

EN SU CASO, DURACIÓN O PLAZO PREVISTO: Podrá prorrogarse por un año. NO []

APARTADO 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor Paraje Torre Octavio, s/n 30790 Pozo Aledo (San Javier)

APARTADO 7. PRESUPUESTO.

7.1. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO:

Se estiman los siguientes parámetros del servicio por Grupo de residuos:

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE KG SIN IVA	KG	IMPORTE SIN IVA	10% IVA - IMPORTE	PRECIO TOTAL
=	Grupo III	1.41	21.679,53	30.568,14 €	3.056,81 €	33.624,95 €
	Grupo III reutilizado	1.28	18.685,51	23.917,45 €	2.391,75 €	26.309,20 €
	Grupo V	0.62	26.512,61	16.437,81 €	1.643,78 €	18.081,60 €
	Grupo V GRG	0.59	16.375,24	9.661,39 €	966,14 €	10.627,53 €
	Grupo VI	2.72	1.270,54	3.455,87 €	345,59 €	3.801,45 €

TOTAL DEL CONTRATO	84.040,67 €	8.404,07 €	92.444,74 €

•VALOR ESTIMADO: 168.081,34 euros.

De donde resulta:

- Precio máximo de licitación por kilogramo de residuos **Grupo III** (IVA excluido): 1,41 €
- Precio máximo de licitación por kilogramo de residuos **Grupo III reutilizado** (IVA excluido): 1,28 €
- Precio máximo de licitación por kilogramo de residuos **Grupo V** (IVA excluido): 0,62 €
- Precio máximo de licitación por kilogramo de residuos **Grupo V GRG** (IVA excluido): 0,59 €
- Precio máximo de licitación por kilogramo de residuos **Grupo VI** (IVA excluido): 2,72 €.

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Se estima el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe € (IVA excluido)	
2018	63.030,50	
2019	21.010,17	



contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8947c4a1-aa04-b027-04927644221 (



7.3. SI	STEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO ² :
	[X] COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN.
	[] UNIDADES DE EJECUCIÓN O POR TIEMPO
	[] TANTO ALZADO.
	[] HONORARIOS POR TARIFA.

APARTADO 8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

ORDINARIO [X] URGENCIA [] MOTIVOS: EMERGENCIA []

APARTADO 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. APLICACIÓN DE CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:

SÍ[]

NO [X]

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS³: No procede la revisión de precios al no darse los requisitos previstos en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

9.2. FÓRMULAS O ÍNDICES A APLICAR PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS:

APARTADO 10. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.

10.1. CONDICIONES DE PAGO:

Se emitirá una factura mensual, a mes vencido, en función de los kilogramos de residuos netos retirados en ese mes y por el precio unitario de adjudicación de cada grupo. Sin perjuicio de las penalidades que, recogidas en el apartado 25 de este Cuadro de Características, pudieran imponerse.

Junto con la factura, el adjudicatario deberá aportar la cantidad en kilogramos de los residuos retirados de cada grupo, y en el periodo facturado.

Las facturas quedarán supeditadas a la conformidad del responsable designado, por el órgano de contratación, para el seguimiento de la ejecución del contrato.

10.2. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL: No procede.

10.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de esta última Ley a través del punto general de entrada https://face.gob.es/es/.

³ Artículo 89.2 TRLCSP.



² Artículo 302 RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y artículo 197 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).





10.4. PROCEDENCIA DE EFECTUAR VALORACIONES PARCIALES4:

SÍ []

EN SU CASO, ESPECIFICAR CONDICIONES:

NO [X]

10.5. AUTORIZACIÓN DE VALORACIONES PARCIALES POR TRABAJOS EFECTUADOS ANTES DE LA ENTREGA PARCIAL DE LOS MISMOS⁵:

SÍ[]

NO [X]

10.6. PROCEDENCIA DE ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS6:

SÍ []

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- •OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONO A CUENTA.
- •EXIGENCIA DE UN PROGRAMA DE TRABAJO.
- •CRITERIOS Y FORMA DE VALORACIÓN DE LOS ABONOS A CUENTA.
- •PLAN DE AMORTIZACIÓN DE ABONOS A CUENTA.

NO [X]

APARTADO 11. GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL:

SÍ []

EN SU CASO, JUSTIFICAR SU EXIGENCIA:

NO [X]

11.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (EN SU CASO, POR LOTES):

N° Lote	Importe	(%)

APARTADO 12. GARANTÍA DEFINITIVA.

12.1. EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

SÍ[X]

NO[]

EN SU CASO, JUSTIFICAR LA NO EXIGENCIA7:

- 12.2. IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA INCLUIDA, EN SU CASO, GARANTÍA COMPLEMENTARIA: Cinco por ciento del importe de licitación, IVA excluido.
- 12.3. POSIBILIDAD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO:

SÍ []

NO [X]

12.4. POSIBILIDAD DE DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA⁸:

⁸ Artículo 102.3 TRLCSP. Sólo para cuando se admitan recepciones parciales conforme al Apartado 21 del Cuadro de Características.



⁴Para contratos de tracto sucesivo. Artículo 199 RGLCAP.

⁵ Artículo 200 RGLCAP.

⁶ Artículo 201 RGLCAP.

⁷ Artículo 95 TRLCSP.





APARTADO 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN. SUBASTA ELECTRÓNICA. EVALUACIÓN AUTOMÁTICA Y EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

13.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. PONDERACIÓN Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

Por orden decreciente de importancia y con arreglo a la ponderación indicada, son criterios que han de servir para la adjudicación del contrato los a continuación enumerados. A saber:

Criterios de adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/Juicio de valor
1. Oferta económica	55 puntos	Evaluación automática

Hasta un máximo de 55 puntos, computándose según la siguiente fórmula:

$$P_{OE} = \frac{P_{BL} - O_L}{P_{BL} - O_{ME}} \cdot 55$$

donde

- P_{OE}: Puntuación de la Oferta Económica (puntos).
- P_{BL}: Presupuesto Base de Licitación (euros; IVA excluido).
- O_L: Oferta del Licitador en cuestión (euros; IVA excluido).
- O_{ME}: Oferta admitida Más Económica (euros; IVA excluido).

Criterio de adjudicación	Ponderación	Evaluación automática/Juicio de valor
2. Oferta técnica	45 puntos	Juicio de valor

Hasta un máximo de 45 puntos, se evaluara la "Organización del servicio" valorándose:

- Características y condiciones suministro envases (máximo 12)
- Gestión intracentro (máximo 8)
- Sistema de trazabilidad (máximo 8)
- Transporte y gestión extracentro (máximo 6)
- Gestión técnico Legal (máximo 3)
- Plan de formación (máximo 4)
- Plan gestión de calidad y medioambiental (máximo 4)



contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8947c4a1-aa04-b027-04927644221 (



13.2. EN SU CASO, INDICAR FASES/UMBRAL MÍNIMO: No procede.

13.3. APLICACIÓN DEL CRITERIO DE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONALCUARTA TRLCSP:

SÍ [] NO [X]

13.4. EMPLEO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA:

sí[]

NO [X]

APARTADO 14. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. DATOS DE CONTACTO CON EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

•REGISTRO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO PAPEL (PRESENCIAL O POR CORREO):

Registro General del Área de Salud VIII Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor Paraje de Torre Octavio, s/n 30739 Pozo Aledo. San Javier Murcia

- DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES EN FORMATO ELECTRÓNICO: No procede.
- •N° DE FAX: 968 56 50 30
- **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:** carmen.clemente@carm.es
- •DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (PPT): josee.jimenez@carm.es
- •N° DE TELÉFONO PARA CONSULTAS GENERALES: 968 56 50 06
- DATOS DE CONTACTO PARA ACLARACIONES SOBRE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA: No procede.
- •PERFIL DEL CONTRATANTE: www.carm.es

APARTADO 15. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN. CONTENIDO DE LOS SOBRES. ADJUDICACIÓN.

15.1 NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

15.1.1. SOBRE A, DENOMINADO "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

•CONTENIDO:

Se sustituye por una declaración responsable:

SÍ [X]

El sobre A deberá contener:

- Declaración responsable de cumplir las condiciones establecidas legalmente y en los pliegos que rigen la presente licitación, para contratar con el Servicio Murciano de Salud, y compromiso de acreditarlo en caso de resultar propuesto como adjudicatario. Todo ello, según modelo del **Anexo VI** del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2. Los datos del licitador en el modelo del **Anexo IV** del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.





Y además deberá incluir:

- 3. Autorización de transporte de residuos peligrosos. En caso que no se haya tramitado, con arreglo a lo dispuesto al efecto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la correspondiente inscripción en el registro de la Comunidad Autónoma en la cual se ubique la sede social dela empresa (Comunicación Previa), se deberán aportar las Autorizaciones de Transporte vigentes. En este último caso, se deberán presentar las Autorizaciones emitidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en caso de que el transporte para la primera entrega exija el tránsito por otras Comunidades Autónomas, se presentarán además las Autorizaciones de Transporte de Residuos Peligrosos emitidas por las mismas.
- 4. Para los residuos clasificables como no peligrosos que queden dentro del alcance del contrato, se aportarán igualmente las correspondientes Comunicaciones Previas o bien las correspondientes Autorizaciones en vigor, con las mismas consideraciones que las indicadas anteriormente cuando el transporte para la primera entrega exija el tránsito por Comunidades Autónomas diferentes.
- 5. Autorización de Gestor de Residuos Peligrosos para los residuos clasificables como peligros que queden dentro del alcance del contrato.
- 6. Autorización de Gestor de Residuos No Peligrosos para los residuos clasificables como no peligrosos que queden dentro del alcance del contrato.

La documentación relacionada anteriormente será de obligada presentación para todas las empresas de transporte de residuos y de gestión de los mismos que intervengan en la primera entrega, incluyendo aquellas que vengan subcontratadas por el licitador. Tanto en los casos en que el tratamiento de los residuos en la planta de primera entrega venga representado por el almacenamiento intermedio, como en los que se aplique un tratamiento propiamente dicho, los licitadores deberán aportar Declaración Responsable mediante la cual se identifiquen las empresas que van a intervenir en el tratamiento posterior de los residuos (incluyendo aquellos residuos no peligrosos derivados de los tratamientos aplicados a los residuos peligrosos en las instalaciones inicialmente receptoras). Deberá identificarse, como mínimo:

- La razón social de la empresa/as o entidad/es que procederán a transportar los residuos hasta las plantas o instalaciones de segunda entrega, así como la identificación o evidencia de la correspondiente Autorización Administrativa. Se adjuntará igualmente copia del contrato o acuerdo establecido entre el licitador y dichas entidades.
- La razón social de la empresa/as o entidad/es y la identificación de las instalaciones a las cuales se procederá a realizar la segunda entrega de los residuos para su tratamiento, así como la identificación o evidencia de la correspondiente Autorización Administrativa para la gestión de







dichos residuos. Se adjuntará igualmente copia del contrato o acuerdo establecido entre el licitador y dichas entidades.

7. Autorizaciones y licencias no específicas en materia de gestión de residuos:

Los licitadores deberán presentar, la documentación que acredite la disponibilidad y vigencia de la correspondiente Licencia de Actividad o Autorización de Funcionamiento.

Además de presentar copia de la documentación acreditativa de lo anterior, se deberá, en cada caso, identificar el procedimiento o procedimientos de autorización ambiental que se aplican a la instalación (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Única, Licencia de Actividad, etc) la legislación que los regula en cada caso y una justificación adecuada al respecto.

Cuando proceda y preceda a la Autorización Ambiental correspondiente o Autorización de Funcionamiento la aplicación del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se deberá aportar copia de la Declaración Ambiental Favorable, así como el Programa de Vigilancia Ambiental impuesto.

Esta documentación se deberá aportar para todas las instalaciones a las cuales se vaya a realizar la primera entrega de los residuos.

NO[]

15.1.2. SOBRE B, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR".

•CONTENIDO:

Dentro del sobre B, se presentará una copia en papel y una copia en soporte USB, de todos los documentos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como aquellos que se aporten para la valoración de los criterios de adjudicación:

- Organización del servicio.
 - **Envases**
 - Equipamiento
 - Sistema de trazabilidad
 - **Etiquetas**
 - Transporte



ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8947c4a1-aaa4-b027-04927644221 (





- Gestión Técnico Legal
- Plan de formación.
- Plan gestión de calidad y medioambiental.

El contenido de este sobre no podrá exceder de 100 páginas, índices incluidos, en formato A4 y con un tamaño de letra de 12 puntos. El número de páginas aquí establecido no incluirá anexos (tablas, imágenes, gráficas, certificaciones, etc.), que puedan incorporarse. Además, se deberá incluir un resumen, que no sobrepasará de diez páginas, con los aspectos más importantes de la propuesta técnica del licitador.

15.1.3. SOBRE C, DENOMINADO "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA **AUTOMÁTICA".**

• CONTENIDO:

Oferta económica, que se ajustará al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

15.2. ADMISIÓN DE VARIANTES:

SÍ []

EN SU CASO, INDICAR CONDICIONES Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE SE ADMITEN LAS **VARIANTES:**

IX] ON

15.3. PLAZO MÁXIMO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN A CONTAR DESDE LA APERTURA **DE LAS PROPOSICIONES:**

- •PLAZO GENERAL PREVISTO EN LA LEY9:[X]
- •OTRO PLAZO:[]

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

APARTADO 16. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, EXIGIDA:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en los tres últimos años en el ámbito al que se refiere el contrato, por un importe cada año igual o superior al presupuesto de licitación, IVA no incluido.
- Solvencia técnica. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante dos certificados de correcta ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

⁹Quince días cuando el precio sea el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario, o <u>dos meses</u> cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios.



En el año de mayor ejecución de los últimos cinco, el importe anual de la relación de los servicios ejecutados será, al menos, igual o superior al presupuesto de licitación del contrato en servicios iguales o de similar naturaleza.

16.2. CLASIFICACIÓN EXIGIDA, EN SU CASO: No procede.

16.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA, EN SU CASO:10

16.4. POSIBILIDAD DE REQUERIR SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL¹¹:

SÍ[]

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO [X]

APARTADO 17. CRITERIOS PARA DECLARAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

No aplica.

APARTADO 18. IMPORTE MÁXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

BORM: 400,00 €

APARTADO 19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

19.1. OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO:

SÍ []

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

IXI ON

19.2. OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN:

SÍ []

NO [X]

19.3. OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO:

SÍ[X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 30 días a contar desde la formalización del contrato un programa de trabajo que deberá ser aprobado por el órgano de contratación, previo informe del/los responsable/s del seguimiento del contrato, pudiendo imponer modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones. El contenido mínimo será el siguiente:

- Organización del servicio.
- Recursos humanos y técnicos.
- Plan de producción de residuos.
- Plan de ruta.
- Plan de formación.

¹¹ Conforme al Artículo 81. Sólo para contratos sujetos a regulación armonizada.



¹⁰ Conforme al Artículo 64 TRLCSP.

puede ser contrastad accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8947/4a1-aa04-b027-049276421 (





- Plan de prevención de riesgos laborales.
- Plan de minimización de residuos.
- Plan de contingencias para casos de avería o accidente.
- Seguro de responsabilidad civil. Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Tal póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros, siempre derivados de la ejecución del contrato, con una garantía mínima de 100.000,00 euros por siniestro y sin límite de indemnización por víctima y sin franquicia. Póliza que deberá mantenerse en vigor hasta la finalización del plazo de garantía del contrato, lo que se acreditará ante el SMS cuando éste lo requiera.

NO[]

APARTADO 20. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: No procede

20.2. PORCENTAJE DEL PRECIO QUE COMO MÁXIMO PUEDE MODIFICARSE:

20.3. PROCEDIMIENTO:

APARTADO 21. RECEPCIÓN.

21.1. POSIBILIDAD DE RECEPCIONES PARCIALES:

SÍ []

EN SU CASO, ESPECIFICAR SUS CONDICIONES:

NO [X]

21.2. PLAZO DE RECEPCIÓN: No procede

21.3. FORMA DE CONSTATACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE SU RECEPCIÓN:

La que sigue:

- 1. Prestación del servicio. El acuerdo de nivel de servicio será revisado, periódicamente, en un comité trimestral. El apartado "4. DE LAS IMPUGNACIONES Y DEL COMITÉ TRIMESTRAL" del anexo V del PPT, reúne los detalles.
- 2. Recepción. El responsable del contrato expedirá una certificación, positiva o negativa, que calificará el cumplimiento del contrato; esta certificación será entregada al órgano de contratación dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de finalización del contrato. Cuando la certificación se expida como negativa, irá acompañada de un informe en el que se pormenorice la razón del mal cumplimiento.

APARTADO 22. RÉGIMEN DE GARANTÍAS DEL SERVICIO.

22.1. PLAZO DE GARANTÍA:

SÍ []





EN SU CASO, ESPECIFICAR EL PLAZO:

NO[x]

EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DE LA NO IMPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA: Por no resultar necesario atendiendo a la naturaleza y características del servicio contratado que, al ser de tracto sucesivo, su conformidad o disconformidad queda reflejada en la facturación mensual, en la que en su caso, se repercuten las deficiencias detectadas.

APARTADO 23. SUBCONTRATACIÓN.

23.1. PARTES O PORCENTAJES DEL CONTRATO SUSCEPTIBLES DE SUBCONTRATAR:

- •PORCENTAJE GENERAL PREVISTO EN EL TRLCSP 60%: [X]
- OTRO PORCENTAJE (ESPECIFICAR): []
- •PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: []

23.2. OBLIGATORIEDAD DE SUBCONTRATAR:

SÍ []

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS PARTES DEL CONTRATO CUYA SUBCONTRATACIÓN ES OBLIGATORIA:

NO [X]

APARTADO 24. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

24.1. POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES: SÍ [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR LAS OBLIGACIONES CONSIDERADAS COMO ESENCIALES¹²:

Tendrán la consideración de obligaciones contractuales esenciales todas las especificaciones recogidas en el programa de trabajo del adjudicatario.

NO[]

24.2. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN¹³:

SÍ[]

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

NO [X]

APARTADO 25. PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

LAS GENERALES PREVISTAS EN EL TRLCSP [X] OTRAS [X]

EN SU CASO, ESPECIFICAR:

Los incumplimientos del contratista darán lugar a la imposición de las penalidades que siguen:

- Las previstas en el "ANEXO V. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO" del PPT. Si en un trimestre, la suma de las penalidades fuere superior al treinta por ciento de la base

¹³ Conforme al Artículo 223.h) TRLCSP.



¹² Conforme al Artículo 223.f) TRLCSP.





trimestral de facturación, las penalidades se limitarán a ese porcentaje, trasladando al trimestre inmediato siguiente el exceso pendiente.

Esas posibles retenciones, de efectuarse, no computarán, mientras gocen de un carácter transitorio, como penalidad.

Pozo Aledo, a 12 de febrero de 2018

[Firma electrónica al margen]

Fdo.: Tomas S. Fernandez Pérez. Director Gerente del Área de Salud VIII Mar Menor

